

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.001 · 1959

LEY 6001

Boletín Oficial, 16 de enero de 1959 · 1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6001

LEY 6001

Creando un Hogar Regional para Ancianos en Tres Lomas, Partido de Pellegrini.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Se crea en la localidad de Tres Lomas, un Hogar para Ancianos de ambos sexos, Regional, con capacidad para cien personas, que dependerá del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6001. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).